

ACUERDO No. 123-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, denominado: **Validación de los programas presupuestarios y unidades ejecutoras de programas del CNR**; de la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintisiete de mayo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo establece que la Dirección Superior de éste corresponde al Consejo Directivo.
- II. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), establece, entre otros elementos: “Quedan sujetas a las disposiciones de tal Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el Ministerio de Hacienda (en adelante el ministerio), como ente rector de las finanzas públicas, está llevando a cabo una reforma sistémica y gradual de las mismas, a partir de un plan para reformar el sistema de presupuesto público, con base en los siguientes objetivos: i) Elevar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, ampliando la cobertura y financiando los servicios en condiciones de equilibrio y sostenibilidad fiscal; ii) Mejorar la asignación de recursos en función a prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país; iii) Transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas, y iv) Crear la capacidad fiscal para afrontar situaciones de emergencia derivadas de crisis económica, desastres naturales u otros eventos imprevisibles.
- IV. Que para la implementación del referido plan, el ministerio ha identificado cuatro fases: 1) Implantar un modelo de presupuesto por programas con enfoque de resultados; 2) Implantar el enfoque del marco de gasto y marcos institucionales de mediano plazo; 3) Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño presupuestario, y 4) Desarrollar capacidades y compromisos en todo el sector público.
- V. Que como parte de esta última fase, el ministerio ha identificado como factores críticos de apoyo: 1) La decisión y apoyo político del más alto nivel; 2) El fortalecimiento organizacional



de la Dirección General del Presupuesto, y 3) El soporte de la nueva herramienta informática (SAFI II), sobre lo cual se está trabajando de manera simultánea.

- VI. Que el ministerio emitió la circular SAFI-004/2013, referida a los lineamientos para la organización interna de las instituciones, para la identificación y diseño de los programas presupuestarios; así como la coordinación de la asistencia técnica por el ministerio, para garantizar la consistencia del trabajo interinstitucional.
- VII. Que los programas presupuestarios son las unidades básicas de programación de recursos para financiar las principales acciones de las entidades públicas, las que se articulan para entregar productos (bienes y servicios) a una población definida, con el propósito de satisfacer una necesidad que tiene su origen en un problema específico o que responde a las funciones de la administración general del Estado, logrando un resultado específico y sostenible en las condiciones de dicha población; por ende, se requiere de cierto nivel jerárquico dentro de la organización para identificar a los responsables de programa.
- VIII. Que las acciones centrales comprenden las actividades de dirección y apoyo institucional necesarias para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas, que tienen una incidencia directa en el desarrollo de las actividades productivas institucionales por parte de las unidades responsables de la entrega de productos a la población; mientras que las acciones no programables corresponden a la asignación de recursos que se originan de obligaciones o compromisos del Estado para una finalidad específica, según disposiciones legales vigentes; pero que no reúnen las condiciones básicas para ser identificadas como un programa presupuestario; para estas dos últimas categorías, la norma no regula la creación de unidades ejecutoras de programas.
- IX. Que para la identificación de los programas presupuestarios se utilizó la metodología del marco lógico y árboles de medios y fines.
- X. Que para facilitar la transformación presupuestaria de áreas de gestión hacia un presupuesto por programa con enfoque de resultados, el ministerio emitió en el año 2016 una guía metodológica para la identificación y diseño de programas presupuestarios, acciones centrales y asignaciones no programables.
- XI. Que por medio del oficio referencia 1441 del 28 de julio de 2016, la Dirección General del Presupuesto (DGP), solicitó validar las categorías presupuestarias que habían depurado en coordinación con personal técnico del CNR.
- XII. Que el ministerio envió oficio MH.DGP.DMGMP/001010/2022 del 9 de mayo del año en curso, notificando a todos los presidentes y directores de instituciones descentralizadas no empresariales; a empresas públicas no financieras, informando que dicho ministerio tiene programada la revisión y validación de las categorías presupuestarias institucionales,

programas presupuestarios, las asignaciones no programables correspondientes y las acciones centrales.

- XIII. Que para realizar dicho proceso es necesaria la participación activa de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP); considerando que estas son responsables de la planificación, formulación, programación y ejecución de los recursos físicos y financieros asignados en los programas presupuestarios, para el cumplimiento de los objetivos y metas correspondientes a cada entidad.
- XIV. Que el ministerio fijó el 31 de mayo como fecha límite para que le informen sobre las categorías presupuestarias, programas presupuestarios, UEP y responsables de cada unidad organizativa encargada de programas.
- XV. Que mediante acuerdo No. 25-CNR/2020 del 10 de marzo de 2020, el Consejo Directivo validó las categorías presupuestarias y UEP institucionales, habiéndose notificado al ministerio el 12 de marzo del mismo año, a través de nota DE/CNR/066.
- XVI. Que la designación de responsables de UEP, en ese entonces, no correspondía a los encargados de las respectivas unidades, sino a colaboradores, existiendo cierta incongruencia entre funciones organizacionales y designaciones de responsables de las UEP.
- XVII. Que si bien es cierto las categorías presupuestarias y las UEP del CNR no cambian, es necesario revisar las designaciones de responsables que se hizo en marzo de 2020, a efectos de facilitar la gestión del ciclo presupuestario bajo el enfoque de resultados, según se muestra en el cuadro resumen que se presenta a continuación:

XVIII.

CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	Unidad Ejecutora del Programa (UEP)	FUNCIONARIO EJECUTOR
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	01: Seguridad Jurídica de la Propiedad Inmobiliaria, Mobiliaria, Intelectual y de Comercio		
	Subprograma 1: Registro inmobiliario	SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA	DOUGLAS ANCELMO CASTELLANOS MIRANDA
	Subprograma 2: Registro de Garantías Mobiliarias		
	Subprograma 3: Registro de la Propiedad Intelectual		
	Subprograma 4: Registro de Comercio		
	Subprograma 5: Gestión del Programa		
	02: Generación de Información Geográfica y Cartográfica		
	Subprograma 1: Actualización Geográfica y Cartográfica	INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	JOAQUIN MARTIN LOPEZ
Subprograma 2: Gestión del Programa			
ASIGNACIONES NO PROGRAMABLES	SERVICIO DE LA DEUDA		FRANCISCO ANGEL SORTO RIVAS
ACCIÓN CENTRAL	GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN		JORGE CAMILO TRIGUEROS GUEVARA

- XIX.** Que el ministerio ha diseñado un formulario estándar para que se le informe sobre la validación de categorías presupuestarias, con el ánimo de facilitar el procesamiento de información de responsables de programas presupuestarios y direcciones del contacto.

Por lo explicado, solicita al Consejo Directivo: 1. Dejar sin efecto el acuerdo 25-CNR/2020; 2. Adoptar las categorías presupuestarias informadas por la Dirección General del Presupuesto (DGP), mediante oficio referencia 1441 del 28/07/2016; 3. Autorizar la estructura de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP). 4. Autorizar al Director Ejecutivo para remitir a la DGP el contenido del acuerdo que se emita; según Acuerdo Ejecutivo No. 1286 del 6 de septiembre de 2016 y a lo solicitado por el Viceministerio de Hacienda a través de oficio MH.DGP.DMGMP/001.010/2022; 5. Designar como responsables de las UEP al Subdirector Ejecutivo y al Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional 6. Designar al Director Ejecutivo, como responsable de la Categoría Presupuestaria Acciones Centrales y al jefe de la UFI, como responsable de la categoría presupuestaria asignaciones no programables. 7. Instruir a la UFI adecuar la Política de Ejecución Presupuestaria Institucional al nuevo enfoque de presupuesto por programas y someterla a la aprobación del consejo. 8. Instruir a la UFI para que prepare los documentos de detalle del acuerdo, según los formatos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, incluyendo lo siguiente:

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP	Subdirección Ejecutiva
Nombre del Responsable de la UEP	Douglas Ancelmo Castellanos Miranda
Cargo del Responsable de la UEP	Sub Director Ejecutivo CNR
Datos de contacto del Responsable de la UEP	Correo electrónico: douglas.castellanos@cnr.gob.sv Número de Teléfono: 2593-5534
Dirección o ubicación física de la UEP	1a. Calle Poniente No. 2310, San Salvador, Módulo 1
Nombre del Programa Presupuestario	SEGURIDAD JURÍDICA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MOBILIARIA, INTELECTUAL Y DE COMERCIO.
Justificación de la UEP	Es el responsable de coordinar el funcionamiento de las unidades organizativas que brindan los Servicios Registrales de este programa

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP	Instituto Geográfico y del Catastro Nacional
Nombre del Responsable de la UEP	Joaquín Martín López
Cargo del Responsable de la UEP	Director de Instituto Geográfico y del Catastro Nacional
Datos de contacto del Responsable de la UEP	Correo electrónico: joaquin.martin@cnr.gob.sv Número de Teléfono: 2593-5467
Dirección o ubicación física de la UEP	1a. Calle Poniente No. 2310, San Salvador, Módulo 1
Nombre del Programa Presupuestario	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA
Justificación de la UEP	Por mandato de ley es la unidad organizativas responsable de brindar Servicios Cartográficos, Geográficos y Catastrales

Nombre de la Unidad Organizativa	Dirección Ejecutiva
Nombre del Responsable	Jorge Camilo Trigueros Guevara
Cargo del Responsable	Director Ejecutivo
Datos de contacto del Responsable	Correo electrónico: ymoreno@cnr.gob.sv Número de Teléfono: 2593-5533
Dirección o ubicación física	1a. Calle Poniente No. 2310, San Salvador, Módulo 2
Nombre de Categoría Presupuestaria	Acciones Centrales
Justificación	Por mandato de ley es el responsable de la dirección y administración institucional

Nombre de la Unidad Organizativa	Unidad Financiera Institucional
Nombre del Responsable	Francisco Ángel Sorto Rivas
Cargo del Responsable	Jefe Unidad Financiera Institucional
Datos de contacto del Responsable	Correo electrónico: francisco.sorto@cnr.gob.sv Número de Teléfono: 2593-5498
Dirección o ubicación física	Ia. Calle Poniente No. 2310, San Salvador, Módulo 2
Nombre Categoría Presupuestaria	Acciones no programables
Justificación	Por mandato de ley es el responsable de la administración de las finanzas institucionales y de la administración de la deuda pública de la institución

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con expuesto y lo solicitado por el Ministerio de Hacienda:

ACUERDA: I) Dejar sin efecto el acuerdo 25-CNR/2020. **II) Adoptar** las categorías presupuestarias informadas por la Dirección General del Presupuesto (DGP), mediante oficio referencia 1441 del 28/07/2016; **III) Autorizar** la estructura de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP). **IV) Autorizar** al Director Ejecutivo para remitir a la DGP el contenido del acuerdo que se emita; según Acuerdo Ejecutivo No. 1286 del 6 de septiembre de 2016 y a lo solicitado por el Viceministerio de Hacienda a través de oficio MH.DGP.DMGMP/001.010/2022. **V) Designar** como responsables de UEP: al Subdirector Ejecutivo y al Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. **VI) Designar** al Director Ejecutivo, como responsable de la Categoría Presupuestaria Acciones Centrales y al jefe de la UFI, como responsable de la categoría presupuestaria asignaciones no programables. **VII) Instruir** a la UFI adecuar la Política de Ejecución Presupuestaria Institucional al nuevo enfoque de presupuesto por programas y someterla a la aprobación de este Consejo. **VIII) Instruir** a la UFI para que prepare los documentos de detalle del acuerdo, según los formatos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, incluyendo lo presentado en cuadro que antecede. **IX) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, treinta de mayo de dos mil veintidós.


Jorge Camino Frigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

